

IMPORTANCIA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTABLES DE LAS FUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Ana MORALES GUERRERO

Profesora del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid.

RESUMEN

Con el presente trabajo se pretende analizar la importancia económica de las fundaciones que operan principalmente en la Comunidad de Castilla y León, a través de los datos obtenidos del Registro de Fundaciones, de aquellas fundaciones que presentan sus cuentas (inventario, balance, cuenta de resultados y memoria del ejercicio 1.996 y presupuestos del ejercicio 1.997).

El objetivo del mismo es poder obtener conclusiones sobre estas entidades que cada día están adquiriendo una mayor importancia social y económica, y cual es su situación en cada una de las provincias de la Comunidad.

1. INTRODUCCION

La evolución económica de nuestro país en las últimas décadas está suponiendo un cambio de la realidad empresarial, con la consiguiente aparición de entidades cuya finalidad no es el ánimo de lucro. En los países desarrollados adquieren un peso cada vez mayor este tipo de entidades debido a la importancia de actividades culturales, intelectuales, científicas, deportivas, así como una mayor preocupación por el medio ambiente, la familia, el entorno y el patrimonio, siendo parejo el nivel de desarrollo de la economía de un país con el aumento y diversificación de entidades no lucrativas

Debido a esta realidad social y la importancia cada vez mayor de estas entidades en noviembre de 1.994 fue aprobada por el Parlamento la *ley de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general* (Ley 30/1.994, de 24 de noviembre). Esta ley en su artículo primero define las fundaciones como “organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general”.

A partir de la entrada en vigor de esta ley, todas las fundaciones sin excepción están obligadas a rendir cuentas al Protectorado u órgano de control de la Administración,

suprimiéndose así todo el régimen de dispensas y privilegios que, con respecto a esta obligación, se contemplaba en la normativa anterior (las denominadas *fundaciones de fe y conciencia*).

Las cuentas que deberán presentar anualmente son: el inventario, balance de situación, cuenta de resultados y memoria de actividades y de gestión económica, en los seis meses siguientes al cierre del ejercicio. Asimismo, debe preparar y remitir anualmente al Protectorado un presupuesto de funcionamiento, en los tres últimos meses de cada ejercicio.

Con la finalidad de conseguir que esta información contable se facilite de forma normalizada, se ha aprobado la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria para estas entidades (Real Decreto 776/1.998, de 30 de abril). Estas normas con su definitiva aprobación contribuirán de manera importante a la homogeneización de la información económico-contable en estas entidades y facilitarán la planificación y toma de decisiones en la gestión.

2.- ANTECEDENTES LEGALES DEL PROTECTORADO Y REGISTRO DE FUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

La L.O. 11/1.994 de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de fundaciones, que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad. No obstante, las competencias atribuidas a nuestro Gobierno Autónomo están limitadas por la Ley 30/1.994 preceptiva a cualquier norma autonómica, dado que establece las condiciones básicas del Derecho de Fundaciones. Así mismo, es de aplicación con carácter supletorio en ciertos temas no desarrollados por la Comunidad Autónoma. Si bien, reseñar que, en el ámbito de Castilla y León aún no se ha elaborado una norma autonómica específica sobre las fundaciones.

Ahora bien, la variedad de los fines que realizan las Fundaciones hace aconsejable, que el conjunto de funciones a realizar por la Comunidad Autónoma sean atribuidas a las Consejerías competentes por la razón de la materia; a excepción de las funciones de coordinación, relaciones interadministrativas y la clasificación de aquellas cuyo objeto fundacional pueda afectar a varias Consejerías, que corresponde a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, por ello se aprueba el Decreto 227/1.995 de atribución de funciones y servicios en materia de fundaciones. En este decreto se atribuyen las funciones de Protectorado u órgano de control de la Administración a:

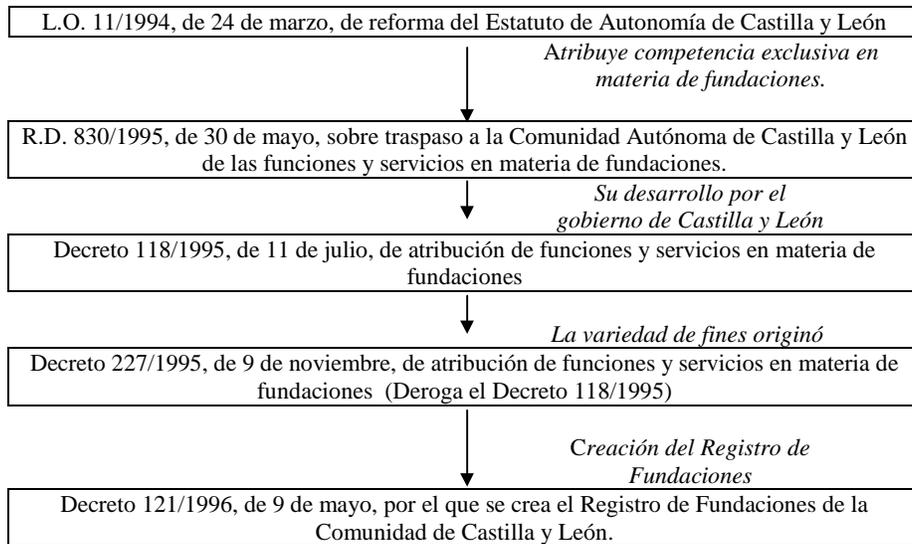
- La Consejería de Sanidad y Bienestar Social respecto de las fundaciones benéfico-asistenciales.

- La Consejería de Educación y Cultura respecto a las fundaciones docentes. Esta Consejería también ejerce el Protectorado de las fundaciones culturales pues sus competencias ya se habían asumido con anterioridad mediante el Real Decreto 3.019/1.983.
- La Consejería de Industria, Comercio y Turismo respecto de las fundaciones laborales.

Por otra parte, en relación con el Registro de este tipo de entidades se aprueba el Decreto 121/1.996, de 9 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, que será único en el ámbito de la Comunidad, estando adscrito a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, constituyéndose el Registro de cada Consejería que ejerza el Protectorado como auxiliar del Registro de Fundaciones. Como antecedente de este registro en el ámbito de la Comunidad ya existía el Registro de Fundaciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación y Cultura creado por el Decreto 62/1.989.

Según se deduce de lo aquí expuesto, es el año 1.996 el primer ejercicio en el que comienza a funcionar el Registro de Fundaciones con carácter general y único para todas las fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, aunque son asumidas sus funciones en las diferentes Consejerías atendiendo a los diferentes fines de estas entidades.

Antecedentes legales.



(*) Como antecedente de este Registro ya existía el Registro de Fundaciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

3.- LAS FUNDACIONES EN CASTILLA Y LEÓN

La información facilitada sobre directorios de fundaciones en España suministra en la mayor parte de los casos datos incompletos y en continua revisión. Tratándose de aproximaciones, ya que los censos que han originado la información no están suficientemente actualizados, algunas fundaciones operan en varias áreas, y el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas de los Protectorados ha producido revisiones de los censos originarios, consecuencia de los traspasos, reclasificación de los fines y fusiones de algunas de ellas, así como la creación de nuevas fundaciones reguladas por algunas Comunidades Autónomas.

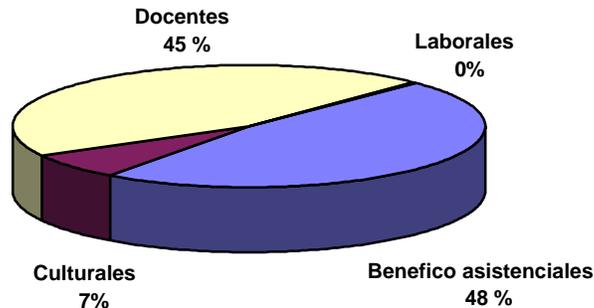
En el ámbito de la Comunidad de Castilla y León el número de fundaciones cuyas competencias han sido transferidas y se encuentran inscritas en el Registro de Fundaciones es de 460 fundaciones con fecha marzo de 1.998 y su clasificación es la siguiente (Tabla 1):

Tabla 1: Número de fundaciones en Castilla y León.

Clase de fundaciones	Número
Benéfico-asistenciales	218 (*)
Culturales	32
Docentes	209
Laborales	1
Total	460

(*) Además en proceso de formación con fecha marzo de 1.998, se encontraban 13 fundaciones benéfico-asistenciales, de las cuales 3 era debido a cambio del ámbito territorial.

Gráfico 1.- Fundaciones en Castilla y León

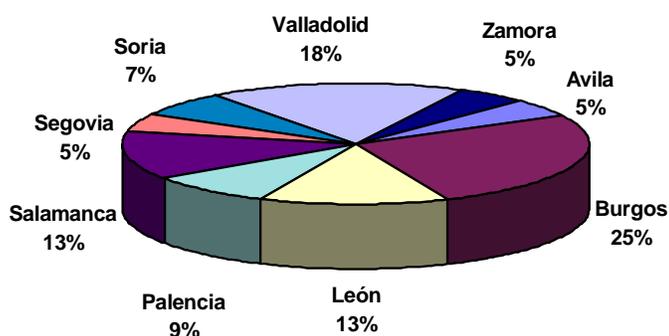


En cuanto a su distribución geográfica por provincias es la que se muestra en la siguiente tabla (Tabla 2):

Tabla 2: Distribución geográfica de las fundaciones.

Provincia	F. benéfico-asistencial	Fundaciones Culturales	Fundaciones Docentes	Fundaciones Laborales	Total	%
Avila	13	1	8	-	22	4,78
Burgos	56	3	61	-	120	26,09
León	25	6	30	-	61	13,26
Palencia	21	-	19	-	40	8,70
Salamanca	31	4	25	-	60	13,04
Segovia	17	1	4	-	22	4,78
Soria	8	2	20	-	30	6,52
Valladolid	32	14	35	1	82	17,83
Zamora	15	1	7	-	23	5,00
Total	218	32	209	1	460	100

Gráfico 2.- Distribución geográfica de las Fundaciones



Como puede observarse es la provincia de Burgos en la que mayor número de fundaciones existen con un 26,09% del total de las fundaciones existentes en la Comunidad de Castilla y León, ocupando un segundo lugar la provincia de Valladolid con el 17,83% del total y con una importancia también destacable las provincias de León, Salamanca y Palencia, con un 13,04%, 13,04% y 8,70% respectivamente del total.

No obstante, a pesar de la importancia en número de fundaciones en cada una de las provincias, vamos a analizar cual es su importancia económica en las diferentes provincias de la Comunidad de Castilla y León, a partir de la información que estas entidades deben presentar en el Registro de Fundaciones.

4.- SITUACION ACTUAL DE LAS FUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON: IMPORTANCIA ECONOMICA

El gran esfuerzo realizado por la Comunidad de Castilla y León desde que asume las competencias en materia de Fundaciones, nos va a permitir analizar en términos económicos los datos relativos de las fundaciones que desarrollan sus funciones principalmente en el ámbito de esta Comunidad, a través de la información obtenida del Registro de Fundaciones referida a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos en el primer ejercicio que han asumido estas competencias.

El trabajo realizado se ha basado en los datos relativos a las cuentas (inventario, balance de situación, cuenta de resultados y memoria) correspondientes al ejercicio 1.996, liquidación del presupuesto del ejercicio 1.996 y la presentación de presupuesto para el ejercicio 1.997 de las fundaciones que rinden sus cuentas a los Protectorados correspondientes.

4.1.- Grado de cumplimiento de la rendición de cuentas.

El grado de cumplimiento de la rendición de cuentas de las fundaciones que desarrollan sus funciones principalmente en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León ha sido del 31,30% (139 fundaciones del total de 444, que estaban obligadas a presentar sus cuentas del ejercicio 1.996, pues el resto se han constituido con posterioridad), siendo su distribución por provincias la siguiente (Tabla 3):

Tabla 3: Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las fundaciones en el ejercicio 1.996.

Provincia	Número de fundaciones	Fundaciones que rinden cuentas	% sobre el total
Avila	22	6	27,27
Burgos	119	39	32,77
León	58	19	32,75
Palencia	39	18	46,15
Salamanca	59	22	37,28
Segovia	21	2	9,52
Soria	29	7	24,13
Valladolid	75	22	29,33
Zamora	22	4	18,18
Total	444	139	31,30

Se observa como, son las fundaciones de la provincia de Palencia las que en mayor medida cumplen con la obligación de presentar sus cuentas al Protectorado, con el 46,15% del total de sus fundaciones, en el extremo opuesto se encuentran las provincias de Segovia y Zamora alcanzando tan sólo el 9,52% y 18,18% respectivamente del total de fundaciones obligadas a presentar sus cuentas, siendo éstas a su vez las provincias de la Comunidad en las que menor número de fundaciones existen.

Aunque se ha analizado en global el grado de cumplimiento de la rendición de cuentas de todas las fundaciones que operan principalmente en la Comunidad; debido a la propia organización operativa del Registro de Fundaciones que aunque único, se encuentra adscrito a cada una de las Consejerías dependiendo de los fines de las fundaciones, consideramos oportuno llevar a cabo el análisis por separado de cada uno de los diferentes tipos de fundaciones, ocupándonos por un lado de las fundaciones benéfico-asistenciales cuyo Protectorado es ejercido por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y por otro, las fundaciones docentes y culturales dependientes de la Consejería de Educación y Cultura su Protectorado. La única fundación laboral inscrita en el Registro de Fundaciones dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo no presenta sus cuentas correspondientes al ejercicio que se analiza.

Los resultados obtenidos por separado de cada clase de fundaciones son para:

- Las fundaciones benéfico-asistenciales del 43,11% (94 fundaciones del total de 218 fundaciones).
- Las docentes en un 16% (32 fundaciones del total de 201 que estaban obligadas a presentar sus cuentas en el ejercicio 1.996).
- Las fundaciones culturales en un 52% (13 fundaciones de las 25 que debían rendir su cuentas).

De las fundaciones que actúan principalmente en el ámbito de la Comunidad, son las fundaciones culturales las que en mayor medida cumplen con la obligación de rendir sus cuentas al Protectorado, y esto se debe entre otras causas a que:

- Ya se habían asumido sus competencias con anterioridad, y por tanto, no se encuentran inmersas en el proceso de adaptación como las restantes fundaciones.
- Se trata de un número de fundaciones significativamente inferior a las existentes de carácter benéfico-asistencial y docente, lo cual facilita considerablemente su control.
- Son entidades modernas (la más antigua su fecha de constitución es de 1.987), y por tanto, con mayor capacidad de adaptación a los cambios que se están produciendo en las mismas.

No obstante, entre las dos restantes clases de fundaciones, benéfico-asistenciales y docentes se observan claras diferencias, pues aunque han sido transferidas sus competencias al mismo tiempo, se trata de un número similar de entidades y tienen estructuras muy parecidas al ser fundaciones por lo general, muy tradicionales y de antigua creación, en las fundaciones benéfico-asistenciales casi la mitad de las mismas cumplen con la obligación de presentar sus cuentas al Protectorado, mientras que en las fundaciones docentes tan sólo alcanza a un 16% del total de estas fundaciones. En este resultado en uno y otro tipo de fundaciones tiene una incidencia directa la labor desempeñada por el Protectorado.

4.2.- Importancia económica de las fundaciones en la Comunidad de Castilla y León según su volumen de activos.

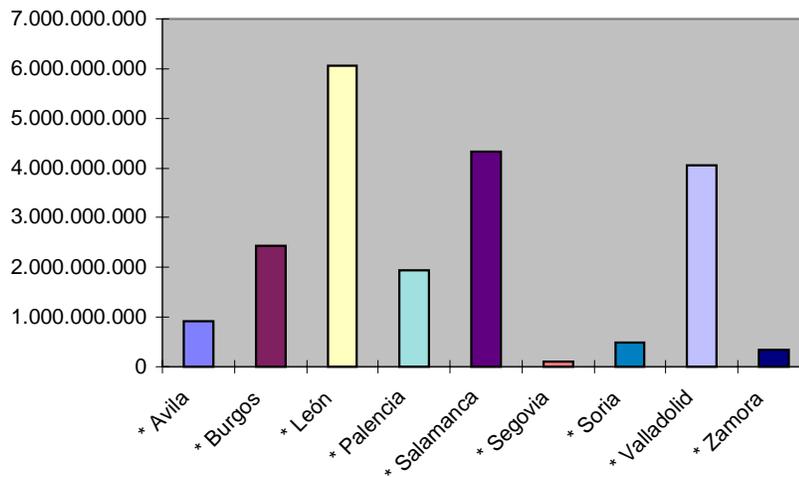
El volumen de activos de las fundaciones que presentan sus cuentas al Protectorado (139 fundaciones) correspondientes al ejercicio 1.996, según el modelo de balance de situación propuesto en el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos es de 20.638.314.851 pesetas.

A continuación se muestra la distribución de activos por provincias de la Comunidad (Tabla 4):

Tabla 4: Volumen de activos de las fundaciones por provincias.

* Avila	912.844.260	4,42 %
* Burgos	2.423.057.582	11,74 %
* León	6.056.429.383	29,35 %
* Palencia	1.936.626.568	9,38 %
* Salamanca	4.325.516.234	20,96 %
* Segovia	110.129.078	0,54 %
* Soria	491.351.281	2,38 %
* Valladolid	4.051.001.779	19,62 %
* Zamora	331.358.688	1,61 %
* Activo total	20.638.314.851	100 %

Gráfico 3.- Volumen de activos por provincias



En función al volumen de activos es la provincia de León la que cuenta con las fundaciones de mayor potencial económico, creadas algunas de ellas entorno al sector de la minería y dedicadas a la promoción y gestión de una escuela de minería, servicios de documentación y archivo sobre esta actividad en la zona, así como a la promoción de proyectos de industrialización alternativos a este sector.

Un lugar destacado ocupan en potencial económico las fundaciones de las provincias de Salamanca y Valladolid, debido al peso específico de una sola fundación al encontrarse en estas provincias la segunda y primera fundación de la Comunidad en volumen de activos, con 1.195.457.605 y 1.372.162.391 pesetas respectivamente.

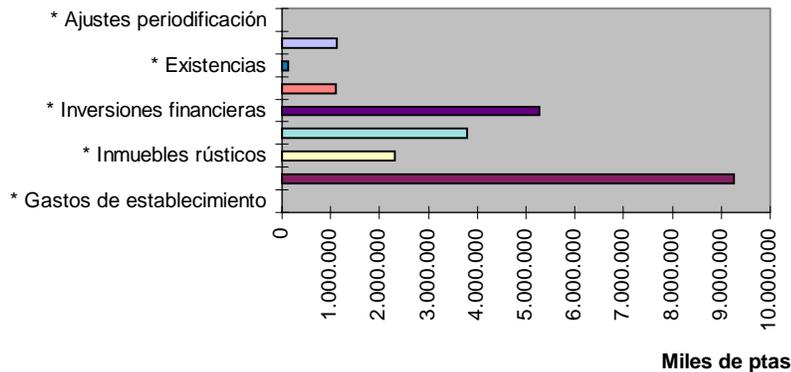
4.3.- Composición cualitativa de sus activos.

Las fundaciones de nuestra muestra que coinciden con todas las que rinden cuentas al Protectorado en el ejercicio 1.996 tenían los siguientes activos (Tabla 5):

Tabla 5: Volumen de activos en las fundaciones.

* Gastos de establecimiento	3.887.222	0,02 %
* Inmuebles urbanos	9.261.173.721	40,26 %
* Inmuebles rústicos	2.301.946.117	10,01 %
* Equipamientos	3.794.349.208	16,49 %
* Inversiones financieras	5.283.946.139	22,97 %
* Deudores	1.105.973.747	4,81 %
* Existencias	116.840.692	0,51 %
* Tesorería	1.127.655.002	4,90 %
* Ajustes periodificación	6.697.086	0,03 %
* Activo total	23.002.468.934	100 %

Gráfico 4.- Volumen de activo en las fundaciones



A la hora de confeccionar esta información para analizar la composición cualitativa de sus activos se ha optado por incluir dentro del pasivo la amortización acumulada, pues a través de la información facilitada por las fundaciones en sus cuentas, en algunas de ellas no se ha podido determinar que parte de la misma correspondía a las “Construcciones” y cual al resto del “Inmovilizado” para poder determinar el valor neto de los mismos.

Los datos analizados nos muestran la gran importancia que en el patrimonio de estas entidades tienen sus activos inmobiliarios ascendiendo al 50,27% del total del activo (40,26% los inmuebles urbanos y 10,01% los rústicos). En general, se debe destacar que los edificios correspondientes a las sedes sociales y demás patrimonios inmobiliarios no están actualizados en sus valores contables, registrándose en muchos de los casos por sus valores catastrales o a valores simbólicos; además nos encontramos en esta muestra con que las fechas de constitución de estas entidades son muy distintas, algunas de ellas tienen una antigüedad de varios siglos, llevándonos esto a agregar cantidades bastantes heterogéneas y absolutamente infravaloradas; a lo que hay que añadir las propias peculiaridades de estas entidades, debido a que en muchas ocasiones estos bienes forman parte del patrimonio Histórico-Artístico y tienen un incalculable valor patrimonial.

Otro elemento importante en el patrimonio de las fundaciones lo son las inversiones financieras que suponen un 22,97% del total del activo, siendo destacable el cambio en su composición pues aunque persisten en muchas de ellas la tenencia de títulos de Deuda Perpetua al 4%, éstos han sido sustituido por imposiciones a plazo fijo, acciones y obligaciones así como participaciones en fondos de inversión.

Dentro de sus activos, los “Equipamientos” alcanzan un importe significativo del 16,49% y comprende los necesarios para el desarrollo de las actividades que desempeñan estas entidades, que van desde residencia de ancianos como actividad principal de las fundaciones benéfico-asistenciales, a las dedicadas a la concesión de becas y ayudas en las fundaciones docentes, o al fomento y promoción de actividades culturales y el desarrollo social como actividad principal en las fundaciones culturales. En algunos casos se ha agrupado dentro de la partida “Equipamientos” el valor dado a algunos objetos artísticos de los que son propietarias las fundaciones, si bien en otros casos tan sólo se hace mención a que la fundación es titular de diferentes objetos artísticos pero se ha optado por no darles una valoración económica, estando en consonancia esta última opción con lo propuesto en el Plan General de Contabilidad para estas entidades, cuando estos bienes proceden de donaciones recibidas por las fundaciones.

Se ha incorporado también en “Equipamientos” cuando se disponía de información al respecto, los importes correspondientes a una operación muy frecuente en las fundaciones, como son los convenios de cesión del uso de inmuebles por un número

determinado de años, por parte normalmente de organismos públicos para el desarrollo de sus actividades.

Hay que destacar de esta operación que en muchos de los casos no se refleja contablemente o su registro es inadecuado, al considerarse estos bienes cedidos como Inmovilizado Material de la fundación, no obstante en otras su registro contable es correcto al seguir las recomendaciones del Protectorado, reflejándose en el activo este derecho de cesión de uso del inmueble como un Inmovilizado Inmaterial en la partida “Derechos sobre activos cedidos en uso” por el valor venal del derecho, y por igual importe figuran en el pasivo del balance, en el subgrupo 13 de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” dentro de las partidas de subvenciones con el correspondiente desglose en la subcuenta “Subvenciones afectas a la actividad propia por activos cedidos en uso”.

Este tratamiento contable es similar al propuesto en el borrador del Plan General de Contabilidad para empresas de abastecimiento y saneamiento de agua, para reconocer los activos que estas empresas utilizan en régimen de concesión de uso gratuito. No obstante llama la atención que en la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos no se haga referencia alguna al tratamiento contable de esta operación tan frecuente en las fundaciones, y haya que remitirse a otra adaptación sectorial (que aún no está aprobada definitivamente), considerándose necesario por las propias necesidades de estas entidades y su realidad, el reconocimiento contable de esta operación, y hubiese sido muy acertada la inclusión de la misma en la adaptación sectorial para las entidades sin fines lucrativos.

Con los datos correspondientes a las fundaciones en el ejercicio 1.996, a pesar de las limitaciones expuestas de los balances en relación con esta operación, se ha intentado corregir esta situación cuando se disponía de información al respecto, cifrándose el importe de los “Derechos sobre activos cedidos en uso” en 432.972.041 pesetas incluidos dentro de “Equipamientos”.

Si se analiza del total de estos elementos patrimoniales a cuanto ascienden los que generan rentas directas, es decir los bienes inmuebles y los financieros, para lo cual de los primeros excluiríamos los destinados a la sede social y en los segundos además de las inversiones financieras vamos a agregar los saldos de tesorería, siendo su importe según se muestra en los balances de situación el siguiente (Tabla 6):

Tabla 6: Elementos patrimoniales que generan rentas directas.

Elementos patrimoniales	Importe total	% del total de patrimonio que genera rentas directas
Bienes inmuebles (*)	5.201.890.943	22,61 %
Bienes financieros	6.411.601.141	27,87 %
Total del activo	23.002.468.934	100 %

(*) Bienes inmuebles = Inmuebles urbanos + Inmuebles rústicos - Sede social (6.361.228.895).

La mitad de los activos (50,48% del total del activo) están materializados por tanto, en elementos patrimoniales generadores de rentas patrimoniales directas. Ahora bien, si comparamos los ingresos por arrendamientos e ingresos financieros con el valor de dichos patrimonios respectivamente, obtenemos la siguiente información (Tabla 7):

Tabla 7: Rendimiento de los elementos patrimoniales generadores de rentas directas.

Elementos patrimoniales	Ingresos	% Rendimiento
Bienes inmuebles	207.163.821	3,94 %
Bienes financieros	587.892.067	9,17 %

La rentabilidad en los bienes inmuebles está condicionada por la existencia en la mayoría de los casos por contratos de arrendamientos antiguos que no permiten obtener una rentabilidad adecuada; además ésta es inferior al importe anterior si tenemos en cuenta como ya se ha apuntado que el valor de dichos inmuebles por lo general está infravalorado. Los rendimientos financieros aunque en algunos casos se ven afectados por la existencia en la cartera de valores de títulos de renta perpetua al 4%, en término medio se obtuvo una rentabilidad adecuada debido a como se ha indicado al cambio en la composición de dicha cartera.

Los ingresos procedentes de rentas patrimoniales han ascendido en el ejercicio 1.996 en total a 795.055.888 pesetas y si éstos se comparan con los gastos totales del ejercicio que ascendieron a 6.266.914.387 pesetas se obtiene que representan por término medio un 12,68% del total de gastos. Este resultado pone en evidencia que no estamos frente a fundaciones patrimonialistas, que obtengan sus ingresos principalmente de las rentas de su patrimonio, esta conclusión es generalizable para cada tipo de fundación a pesar de las diferencias existentes entre ellas.

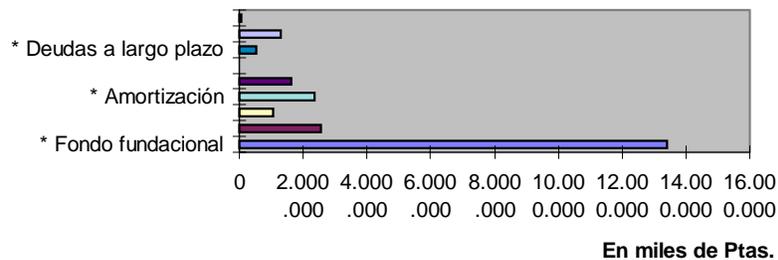
4.4.- Análisis de su estructura financiera v sus fuentes de ingresos.

Los pasivos o estructura financiera de este tipo de fundaciones mostrada en su balance con fecha 31 de diciembre de 1.996 es la siguiente (Tabla 8):

Tabla 8 Desglose de los pasivos.

* Fondo fundacional	13.416.612.249	58,33 %
* Reservas	2.577.121.481	11,20 %
* Excedente	1.072.589.202	4,66 %
* Amortización acumulada	2.364.154.083	10,28 %
* Subvenciones de capital	1.618.089.695	7,03 %
* Provisiones para riesgos y gastos	43.308.489	0,19 %
* Deudas a largo plazo	542.562.994	2,36 %
* Deudas a corto plazo	1.296.249.698	5,64 %
* Ajustes periodificación	71.781.043	0,31 %
* Pasivo total	23.002.468.934	100 %

Gráfico 5. Volumen de pasivo en las fundaciones



En cuanto a la estructura financiera lo más destacable es la importancia de los recursos propios debido en gran medida a la propia dotación fundacional, que se ve incrementada por las reservas que se han generado y por el excedente del ejercicio.

Por otra parte, se observa como estas entidades recurren en escasa medida a la financiación ajena, así mismo aunque la cuantía de las subvenciones sólo representan un 7,03 % del total del pasivo (1.618.089.695 pesetas), el importe total percibido por este concepto es mayor debido a su consideración en la mayoría de los casos como ingresos del ejercicio en que se conceden las subvenciones, donaciones o legados. El importe del epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados” de la cuenta de resultados del ejercicio es de 1.873.614.050 pesetas, al que habría que sumar 136.791.603 pesetas correspondientes a las cuantías imputadas al resultado del ejercicio, de las subvenciones de capital registradas en el pasivo del balance, ascendiendo a un total de 2.010.405.653 pesetas. Estos ingresos si se comparan con el total del gasto de las fundaciones en el ejercicio representan por término medio un 32,08% de los mismos.

En principio, por término medio una tercera parte del total de gastos del ejercicio en las fundaciones se cubriría con las subvenciones, donaciones o legados recibidos (públicos y privadas), aunque en relación con este concepto se observan grandes diferencias en los diferentes tipos de fundaciones haciendo que no sean significativos estos resultados, pues en las fundaciones benéfico-asistenciales representan un 10,39% del total de sus gastos, en las docentes un 52,62% y en las culturales el 81,55%, por tanto, las fundaciones docentes y culturales tienen una gran dependencia de las subvenciones con predominio de las de carácter público, no así las fundaciones benéfico-asistenciales que van a obtener principalmente sus ingresos de las cuotas de los usuarios, es decir, de las cantidades percibidas de éstos en concepto de participación en el coste de la actividad propia de la entidad, que en la mayor parte de los casos comprende los “Ingresos de residentes” al ser su actividad principal la de residencia de ancianos como ya se ha indicado, alcanzándose un importe total por este concepto de 2.064.766.785 pesetas, que

representa un 53,70% del total de sus gastos del ejercicio. En las restantes fundaciones la partida “Ingresos por cuotas de usuarios” supone un 35,12% del total de sus gastos en las fundaciones docentes y sólo un 1,33% en las culturales.

Por último destacar, en relación con la amortización acumulada que figura en balance de las 139 fundaciones que presentan sus cuentas, 124 de ellas poseen bienes amortizables, si bien el 32,25% de las mismas no amortizan (40 fundaciones), y tres de ellas es el primer ejercicio que practican la correspondiente amortización.

5.- CONCLUSIONES

- Con el traspaso de competencias en materia de fundaciones desde el Gobierno Central al Autonómico y tras superar esta primera etapa, es de esperar que aumente el número de fundaciones que presenten sus cuentas al Protectorado, que nos permita conocer con mayor exactitud cual es la realidad de estas entidades y su importancia económica en nuestra Comunidad.

- Los datos analizados nos muestran una aproximación de la importancia económica de estas entidades, puesto que por una parte, tan sólo se refieren a aquellas fundaciones que han presentado sus cuentas al Protectorado (31,30% del total de fundaciones), y por otra, por la incidencia que en la valoración de sus patrimonios tienen los bienes inmuebles al suponer el 50,27% del total del activo, encontrándose por lo general infravalorados en sus valores contables, agravándose esta situación por la gran antigüedad de muchas de ellas, a lo que habría que añadir las propias peculiaridades de estas entidades debido a que en muchas ocasiones estos bienes forman parte del patrimonio Histórico-Artístico y tienen un incalculable valor patrimonial.

- La gran importancia que en el patrimonio de estas entidades tienen los bienes inmuebles condiciona fuertemente las posibilidades de hacer operativas algunas de estas entidades, que pasan necesariamente por la venta de estos bienes o por su fusión con otras entidades.

- En cuanto a su gestión, de las fundaciones de la Comunidad podemos destacar que no estamos frente a fundaciones patrimonialistas, que obtengan sus ingresos principalmente de las rentas de su patrimonio, pues éstos cubren por término medio tan sólo un 12,65% del total de sus gastos del ejercicio.

- En relación con la principal fuente de ingresos en las fundaciones de la Comunidad se observan claras diferencias, pues mientras que para las fundaciones culturales y docentes son las subvenciones, donaciones y legados recibidos su principal fuente de ingresos, en las fundaciones benéfico-asistenciales lo son las cantidades percibidas de los usuarios en concepto de participación en el coste de actividad propia de la entidad.

BIBLIOGRAFIA

- **BARRENO VARA, G.** “La colaboración de los economistas en las entidades no lucrativas.”. Economistas, nº 51. Madrid, octubre - noviembre 1.991, pp. 56 - 66.
- **CENTRO DE FUNDACIONES** “Directorio de las fundaciones españolas”. Proyectos y producciones editoriales CYAN. Madrid, 1.994.
- **COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.** “El fomento del papel de las asociaciones y fundaciones en Europa”. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, 1.997.
- **FERNANDEZ DAZA, E.** “Estudio y análisis de los aspectos económicos, financieros y de control en las fundaciones”. Escuela libre editorial. Madrid, 1.995.
- **INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS. (I.C.A.C.)** “Borrador de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua”. Boletín del I.C.A.C. nº 26, Madrid. Septiembre, 1.996, pp. 15 - 92.
- **OLMOS VICENTE, I. Y OTROS.** “Las fundaciones . Su nuevo régimen jurídico, fiscal y contable”. Dykinson. Madrid, 1.997.
- **PIÑAR MAÑAS J.L. Y OLMOS VICENTE, I.** “Las fundaciones. Desarrollo reglamentario de la Ley”. Dykinson. Madrid, 1.997.
- **SANCHEZ ARROYO, G.** “La contabilidad en las entidades sin finalidad lucrativa”. Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Madrid, 1.990.